



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIORELECTORAL

Yo, Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General del Tribunal Superior Electoral, CERTIFICO Y DOY FE: Que en los archivos a nuestro cargo existe un expediente marcado con el No. TSE-12-0015-2024, que contiene la Sentencia de Cambio de nombre Núm. TSE/0164/2024, del catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), que reproducida textualmente dice:

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Sentencia Cambio de Nombre
TSE/0164/2024

Referencia: Expediente núm. TSE-12-0015-2024, relativo al cambio de nombre solicitado por el señor José Reinardo Villar Celado, mediante instancia de fecha tres del mes agosto del año dos mil veintitrés (03/08/2024), recibida en la Oficina de Servicio al Ciudadano UASD – Santo Domingo en fecha veinticinco del mes enero del año dos mil veinticuatro (25/01/2024), y recibida en la Secretaria de este Tribunal en fecha veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro (26/01/2024).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

El Tribunal Superior Electoral, regularmente constituido por los magistrados Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; Rosa Pérez de García, Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, Jueces Titulares, asistidos por Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, específicamente las previstas en los artículos 214 de la Constitución y 134 de la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), dicta la siguiente sentencia:

ANTECEDENTES

1. Descripción de la instancia

Con motivo de la solicitud de Cambio de Nombre en el Acta de Nacimiento correspondiente a José Reinardo Villar Celado, registrada con el Número de Evento 003-01-2008-01-00017947, asentada bajo el núm. 002195, Libro núm. 00096 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0154, año 1950, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Baní; incoada por José Reinardo Villar Celado, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 093-0015638-8, domiciliado y residente en la calle Perla Antillana, casa núm. 24, manzana E, sector El Tamarindo, municipio Santo Domingo Este, provincia de Santo Domingo; representado por los Lcdos. Lucas Antonio Almánzar Rodríguez y José Alberto Pérez, dominicanos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad y Electoral núms. 001-1396145-2 y 223-0047144-2, respectivamente, con estudio profesional abierto en la calle República de Ecuador, núm. 05, sector Ciudad del Este, Autopista San Isidro, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, mediante instancia de fecha tres del mes agosto del año dos mil veintitrés (03/08/2024), recibida en la Oficina de Servicio al Ciudadano UASD - Santo Domingo en fecha veinticinco del mes enero del año dos mil



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

veinticuatro (25/01/2024), y recibida en la Secretaría de este Tribunal en fecha veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro (26/01/2024).

2. Pretensiones del solicitante

El accionante, mediante la precitada instancia, solicita en sus conclusiones copiadas textualmente lo siguiente:

“PRIMERO: Que se declare regular y válida la presente solicitud de Cambio de Nombre del señor JOSE REINARDO VILLAR CELADO, por el nombre de JOSE RAIMUNDO VILLAR CELADO, por ser justa y estar conforme al procedimiento que establece la ley y el reglamento que rige la materia. SEGUNDO: Ordenar al/ a la Oficial del Estado Civil de la PRIMERA (1RA) CIRCUNSCRIPCION DE BANI, proceder a cambiar el nombre en el acta de nacimiento del señor JOSE REINARDO VILLAR CELADO, registrada el veintidós del mes de diciembre del Año Dos Mil Novecientos Cincuenta (22/12/1950), inscrita en el libro No. 00096 de registro de nacimiento OPORTUNO, Folio No. 0154, Acta No. 02195, año 1950, fecha de nacimiento seis (6) del mes de febrero del año 1949; Para que en lo adelante aparezca escrito de forma correcta el nombre de JOSE RAIMUNDO VILLAR CELADO como realmente el aspira por ser llamado de esta forma durante toda su vida. Así como también cambiar su nombre que aparece en los libros como JOSE REINARDO VILLAR CELADO, para que en lo adelante se escriba como JOSE RAIMUNDO VILLAR CELADO. TERCERO: Ordenar al Oficial del Estado Civil de la PRIMERA (1RA) CIRCUNSCRIPCION DE BANI, proceder a cambiar el nombre en el acta de nacimiento del señor JOSE REINARDO VILLAR CELADO. Con las correcciones de referencia. CUARTO: Ordenar que la sentencia que intervenga sea inscrita en los Registros del/la Oficial del Estado Civil de la PRIMERA (1RA) CIRCUNSCRIPCION DE BANI. haciéndose mención de ella al margen del acta cuyo cambio se ordene. QUINTO: Que autorice el desglose del expediente depositado a los fines de este procedimiento de Cambio de Nombre de Acta de Nacimiento y mencionando en el inventario de piezas depositadas en ese Honorable Tribunal, para luego ser depositados por ante la Junta Central Electoral para proceder a darle curso a la sentencia. SEXTO: que sean compensadas pura y simplemente las costas del procedimiento por tratarse de un asunto de familia.”

3. Documentos Justificativos

Reposan en el expediente de la presente solicitud las piezas probatorias descritas a continuación:

Expediente núm. TSE-12-0015-2024.

Sentencia núm. TSE/0164/2024, del catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

- 1) Acta Inextensa de Nacimiento correspondiente a José Reinardo Villar Celado, registrada con el Número de Evento 003-01-2008-01-00017947, asentada bajo el núm. 002195, Libro núm. 00096 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0154, año 1950, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Bani.
- 2) Fotocopia del Acta Inextensa de Nacimiento para fines de consulta correspondiente a Stephany Isabel Villar Pérez, asentada bajo el núm. 003740, Libro núm. 00782 de registros de Nacimiento, Declaración Tardía, Folio núm. 0150, año 1988, de la Oficialía del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santo Domingo Este.
- 3) Fotocopia del Extracto del Acta de Nacimiento correspondiente a José Alberto Villar Pérez, asentada bajo el núm. 7183, Libro núm. 709 de registros de Nacimiento, Folio núm. 383, año 1986, de la Oficialía del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santo Domingo Este.
- 4) Fotocopia del Acta Inextensa de Nacimiento para fines de consulta correspondiente a Rosanna Milagros Villar Pérez, asentada bajo el núm. 005809, Libro núm. 01010 de registros de Nacimiento, Declaración Tardía, Folio núm. 0022, año 1992, de la Oficialía del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santo Domingo Este.
- 5) Fotocopia del Extracto del Acta de Matrimonio correspondiente a José Raimundo Villar Celado y Milagros Pérez Payano, asentada bajo el núm. 82, Libro núm. 1 de registros de Matrimonio Canónico, Folio núm. 82, año 2001, de la Oficialía del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santo Domingo Este.
- 6) Acta Inextensa de Defunción correspondiente a Carmen Celado González, asentada bajo el núm. 000117, Libro núm. 00097 de registros de Defunción, Folio núm. 0117, año 1974, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Bani.
- 7) Acta Inextensa de Defunción correspondiente a Manuel María Villar Moscat, asentada bajo el núm. 132505, Libro núm. 00265 de registros de Defunción, Folio núm. 0005, año 1991, de la Delegación de Defunciones, Junta Central Electoral, Santo Domingo.
- 8) Original y fotocopia de la Declaración Jurada de fecha 12 de diciembre de 2023, instrumentado por el Dr. Manuel de Jesús Escalante Pérez, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, el 12 de diciembre del año 2023.
- 9) Original y fotocopia del Poder Especial de Representación instrumentado por el Dr. Manuel de Jesús Escalante Pérez, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, el 03 de julio del año 2023.
- 10) Certificación de No Antecedentes Penales correspondiente a José Raimundo Villar Celado, emitido por la Procuraduría General de la República, el 14 de agosto de 2023.
- 11) Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 093-0015638-8, correspondiente al señor José Raimundo Villar Celado.

Expediente núm. TSE-12-0015-2024.

Sentencia núm. TSE/0164/2024, del catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

- 12) Fotocopia de la Solicitud de Autorización para iniciar el procedimiento de Cambio de Nombre del señor José Reinardo Villar Celado.
- 13) Fotocopia del Carnet Primera ARS Humano correspondiente a José Raimundo Villar Celado.
- 14) Fotocopia del expediente de procedimiento de cambio de nombre del señor José Reinardo Villar Celado y sus anexos.
- 15) Aviso de Publicación de cambio de nombre en el periódico El Nuevo Diario debidamente certificado, el 26 de abril del año 2024.

4. Medidas de Publicidad

4.1. En fecha treinta y uno del mes de enero del año dos mil veinticuatro (31/01/2024), la Secretaría General de este Tribunal, procedió a publicar en su página web los datos correspondientes a la presente solicitud de cambio de nombre, a los fines de poner en conocimiento al público en general.

4.2. En virtud de lo establecido en el numeral 2, del artículo 11, del Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, el día treinta y uno del mes de enero del año dos mil veinticuatro (31/01/2024) la Secretaría notificó a las instituciones, para que las mismas tengan conocimiento de la solicitud de cambio de nombre y puedan manifestar sus objeciones y/o parecer, en relación con la solicitud de que se trata.

4.3. A raíz de la solicitud en cuestión, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veinticuatro (06/04/2024), el magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, juez presidente, dictó el Auto núm. TSE-CN-0107-2024, mediante el cual autorizó la ejecución de las medidas de publicidad para hacer de conocimiento público y oponible a terceros la presente solicitud, de conformidad con el artículo 11 de dicho Reglamento.

5. Hechos y argumentos jurídicos de los objetantes

No se recibieron objeciones de terceros a la solicitud de cambio de nombre en cuestión.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DEL TRIBUNAL

6. Competencia

Este Tribunal de conformidad con el artículo 134, de la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, de fecha 18 de enero de 2023; y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, dictado por este Tribunal de fecha 23 de junio de 2023, es competente para conocer de los cambios, supresión y añadidura de nombres, de conformidad con las leyes vigentes.

7. Valoración de la solicitud

Expediente núm. TSE-12-0015-2024.

Sentencia núm. TSE/0164/2024, del catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

El solicitante requiere que este Tribunal autorice el cambio de nombre del inscrito, el cual consta como “José Reinardo”, para que en lo adelante figure su nombre “José Raimundo”.

7.1. José Reinardo, Por el estudio de los documentos justificativos precedentemente analizados, este Tribunal pudo advertir que: a) en el Acta de Nacimiento correspondiente al solicitante, figura su nombre como de sexo masculino, nacido en La Monteria, Baní, el día seis del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve (06/02/1949), hijo de Manuel María Villar Moscat y Carmen Grecia Celado; b) figura en el expediente la Cédula de Identidad y Electoral núm. 093-0015638-8, correspondiente a José Raimundo Villar Celado; c) fueron aportados como documentos justificativos las Actas de Nacimiento correspondientes a Stephany Isabel Villar Pérez, José Alberto Villar Pérez y Rosanna Milagros Villar Pérez, figura como padre y declarante el José Raimundo Villar Celado; d) además figura en el expediente el Acta de Matrimonio celebrado en fecha 01 del mes de junio del año 2001, figuran como contrayentes los señores José Raimundo Villar Celado y Milagros Pérez Payano; e) en el Carnet Primera ARS Humano figura el solicitante como José Raimundo Villar Celado; f) según la Certificación de la publicación en el periódico, la misma fue realizada conforme al artículo 11 del Reglamento; y g) por lo que, evaluados los documentos y datos antes mencionados que permiten confirmar que se trata de la misma persona y que el nombre solicitado no contraviene las prohibiciones establecidas en el artículo 74 de la Ley 4-23 Orgánica de los Actos del Estado Civil y en virtud de las leyes vigentes procede autorizar el cambio de nombre solicitado.

7.2. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad y a un nombre propio, que más que un atributo de la persona, es un derecho fundamental de identidad, conforme lo establece el artículo 55, numeral 7 de la Constitución Dominicana; además, en su artículo 43, el derecho fundamental que tiene toda persona al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por el orden jurídico y los derechos de los demás.

7.3. La Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, regulan la forma y el procedimiento mediante el cual pueden efectuarse los cambios de nombres, para que su autorización responda a razones que no riñan con el orden público y otras disposiciones legales.

7.4. Por el estudio de los documentos justificativos y los motivos expuestos, este Tribunal decide acoger la presente solicitud y autorizar el cambio de nombre solicitado, en consecuencia, ordenar que en lo adelante los nombres de la inscrito se hagan constar como “José Raimundo”, tal como se hará constar en la parte dispositiva de esta sentencia.

8. Toda disposición de Cambio, Supresión o Añadidura de nombres, deberá ser comunicada a la Junta Central Electoral, quien promoverá mediante anotación en el registro correspondiente la autorización del Cambio, Supresión o Añadidura de Nombres para que surta su efecto en todos aquellos actos de estado civil registrados con anterioridad



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

relacionados con la persona, de conformidad con el artículo 134, párrafo II de la Ley 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil.

La presente sentencia de Cambio de Nombre ha sido validada por decisión del Pleno de Jueces, según consta en el Acta de Sesión de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres núm. 018-2024, de fecha catorce (14) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015; la Ley núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral, del 20 de enero de 2011; la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del 18 de enero de 2023; el Código Civil de la República Dominicana; el Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana; la Ley núm. 834, del 15 de julio del 1978; y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, de fecha 23 de junio de 2023.

El Tribunal Superior Electoral

Después de haber deliberado en Cámara de Consejo, por autoridad y mandato de la Constitución de la República; la ley que rige la materia y en aplicación de las disposiciones legales antes señaladas, a unanimidad de votos,

FALLA:

PRIMERO: ADMITE en cuanto a la forma la solicitud de Cambio de Nombre, incoada por el señor José Reinardo Villar Celado, por haber sido presentada de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia.

SEGUNDO: ACOGE la solicitud de Cambio de Nombre en el Acta de Nacimiento correspondiente a José Reinardo Villar Celado, registrada con el Número de Evento 003-01-2008-01-00017947, asentada bajo el núm. 002195, Libro núm. 00096 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0154, año 1950, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Baní, en virtud de los motivos expuestos en el cuerpo de la presente sentencia.

TERCERO: ORDENA a la Junta Central Electoral y al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Baní, anotar en el folio correspondiente la presente autorización de cambio de nombre, para que en lo adelante figure el nombre del inscrito como “José Raimundo”.

CUARTO: ORDENA a la Junta Central Electoral promover mediante anotación en el registro correspondiente, el cambio de nombre autorizado como “José Raimundo”, para que este surta efecto en todos aquellos actos del estado civil registrados con anterioridad,



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

donde figure el nombre cuyo cambio se autoriza, de conformidad con el artículo 134, Párrafo II, de la Ley núm. 4-23, Orgánica de Los Actos del Estado Civil.

QUINTO: DISPONE la comunicación de la presente sentencia vía Secretaría General de este Tribunal, al solicitante, a la Junta Central Electoral y al Oficial del Estado Civil correspondiente, para los fines de lugar.

Y por esta nuestra sentencia, así lo ordenan, mandan y firman,

Firmada por los Magistrados, Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez presidente; Rosa Pérez de García, Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, jueces titulares, asistidos por Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General.

La presente copia es reproducción fiel y conforme a su original, la cual consta de siete (7) páginas, seis (6) escritas en ambos lados y la última de un solo lado, que reposa en los archivos a nuestro cargo debidamente firmada por los magistrados jueces del Tribunal Superior Electoral que anteceden, en la sesión del Pleno celebrada el día, mes y año anteriormente expresados.

La misma se expide, sella, firma y se extiende en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), años 181° de la Independencia y 161° de la Restauración.

Rubén Darío Cedeño Ureña
Secretario General

RDCU/mgg